

resadas en ella, y a efecto de lo dispuesto en la Ley 26/1972, de 21 de junio, de Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación, en colaboración con el Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.

2. Coordinar la edición de inventarios, guías, índices y catálogos y promover la publicación de toda clase de instrumentos de información documental inéditos, con el fin de lograr la mayor difusión de los fondos documentales de los archivos españoles, estatales o particulares.

3. Formar una «Guía de Archivos Españoles», estatales y no estatales, que incluya los datos fundamentales sobre las condiciones del servicio, contenido de los fondos e instrumentos de información existentes de cada archivo.

4. Editar la «Bibliografía sobre Archivos», con especial atención a las publicaciones sobre archivos en lengua española.

5. Recoger la información relativa a los archivos de otros países, cuyos fondos documentales tengan conexión con los españoles o sean del interés de los usuarios habituales de los archivos españoles, y organizarla de manera que pueda ser proporcionada rápida y eficazmente a los interesados en ella.

6. Recoger y organizar la información documental relativa a España, a su cultura y a las diferentes culturas hispánicas existentes en los archivos del extranjero.

7. Informar a las instituciones culturales y científicas, a los archivos y a las personas que lo soliciten de cuantos datos y noticias puedan interesarles en relación con las fuentes documentales y centros de consulta, españoles o en el extranjero, orientándoles en la búsqueda de material e instrumentos de investigación.

8. Colaborar, en materia de información documental, con otros centros de investigación y culturales y con Organismos internacionales en la materia.

9. Proponer la negociación de acuerdos sobre información documental con países extranjeros o con Organismos internacionales, así como aplicar en España los compromisos derivados de dichos acuerdos.

10. Encauzar la colaboración de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos con cualquier otro Organismo oficial o privado interesado en tareas de información documental y estudiar y proponer cuantas iniciativas puedan contribuir a la más perfecta y eficaz difusión de los archivos españoles.

11. Proponer las disposiciones precisas para la mejor realización de estas tareas y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Art. 2.º Al frente del Centro de Información Documental habrá un Director, que será nombrado entre funcionarios del Departamento, por Orden ministerial, a propuesta del Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

21942 REAL DECRETO 2005/1978, de 25 de agosto, por el que se dispone que el General Auditor general del Ejército don Fernando Suárez de la Dehesa pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General Auditor General del Ejército don Fernando Suárez de la Dehesa pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho, cesando en su actual destino.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

21943 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don José Boyano Morales, en el cargo de Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar el cese a peti-

ción propia de don José Boyano Morales, como Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21944 RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica haber sido nombrados funcionarios propios del Organismo los señores que se citan.

Como resultado del concurso-oposición libre y oposición restringida, anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» que a continuación se especifica, y una vez realizado el correspondiente periodo de prácticas a que se refiere la base décima de la convocatoria,

Esta Dirección, de conformidad con la propuesta del Tribunal asignado para juzgar la referida oposición restringida y concurso-oposición libre, ha resuelto nombrar funcionarios propios del Organismo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas al siguiente personal:

Técnicos Facultativos de Grado Superior del grupo primero (concurso-oposición libre y oposición restringida, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1977):

Número de Registro de Personal: T38OP01A0026P. Fecha nacimiento: 21 de marzo de 1924. Alonso Ramírez, José L.

Número de Registro de Personal: T38OP01A0027P. Fecha nacimiento: 6 de febrero de 1946. Bravo Cos, Rogelio.

Número de Registro de Personal: T38OP1A0028P. Fecha nacimiento: 27 de noviembre de 1930. Tejedor Martínez, Luis.

Número de Registro de Personal: T38OP01A0026P. Fecha nacimiento: 9 de marzo de 1934. Barba Solana, Carlos

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Director del Centro, Carlos Benito.